

Constancia secretarial: Manizales, 1 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar un error frente a la notificación realizada a través de correo electrónico por la parte demandante SOCIEDAD MILLÁN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se informa que este Despacho con el fin de notificar el mandamiento de pago a la Sociedad Demandada envió al Centro de Servicios las diligencias, teniendo en cuenta el correo electrónico aportado por la parte demandante correspondiente gerenica@sycsa.com.co; sin embargo, el 21 de febrero de 2022 el Centro de Servicios devolvió las diligencias, indicando que “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE OUTLOOK REPORTA: El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que esta dirección electrónica no es la que obra en el Certificado de Cámara y Comercio de SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que realice la notificación al correo electrónico que obra en el Certificado de Cámara y Comercio de SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S., el cual es gerencia@sycsa.com.co en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022, gestión que también será agotada por el Despacho ordenando remitirse nuevamente las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos, para que realice en debida forma las diligencias de notificación al demandado a la dirección electrónica atrás señalada.

Se concede treinta (30) días a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., término que empezará correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f572e2486e0eadacfedf5f7ea2fff5b43ef18064fb7ee23809f90ccd45a14bae**

Documento generado en 02/02/2023 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>